

Ley que concede una pensión  
del Estado a la señora Sara R.  
driguez Vda. Cruz Mordán.

Nombre  
y Núm.

#687

2130

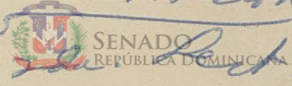


SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

27-10-77



*aprobado en 1ra. Tert. Sesión  
dia 6-10-77. -  
aprobado en  
Sesión dia 11-10-77.*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 31160

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
**-5 OCT. 1977**

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro - (RD\$200.00) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordán.

La señora Rodríguez Vda. Cruz Mordán es la esposa superviviente del periodista César Cruz Mordán quien durante muchos años sirvió con lealtad y eficiencia en la Comisión Nacional de Desarrollo, encontrándose dicha señora sin los medios necesarios para satisfacer sus necesidades perentorias y las de sus hijos.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

*Archivado*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Doscientos Pesos Oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordán.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
11 de octubre de 1977.-

01075

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 31160, de fecha 5 de Octubre del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Sara Rodríguez -- Vda. Cruz Mordán.

Pláceme participarle que dicho Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



V.E.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 de octubre de 1977.-

01076

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordán.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

v.m.





EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

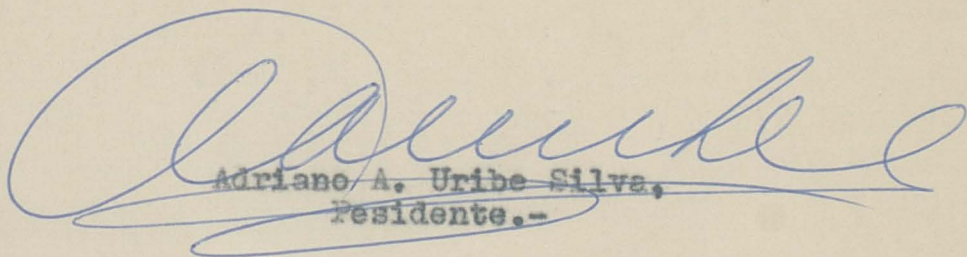
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

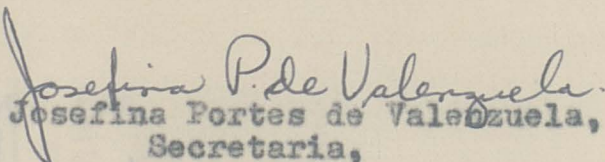
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

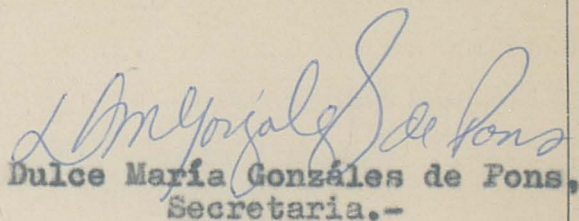
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Doscientos Pesos Oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordán.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria,

  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día ... de ... de ... del año ... de ...

... el Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día ... de ... de ... del año ... de ...

... el Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día ... de ... de ... del año ... de ...

... el Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día ... de ... de ... del año ... de ...

... el Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día ... de ... de ... del año ... de ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



Jefe de los Secretarios del Senado

Santo Domingo, 11 de Oct de 1977

Y consta de una hojas escritas en métricas a razón de dos ejemplares triplicados.

REGISTRADA AL No. 715 en el folio — del libro letra B

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

LEGISLATURA ord. DE 1977



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de octubre de 1977

00383

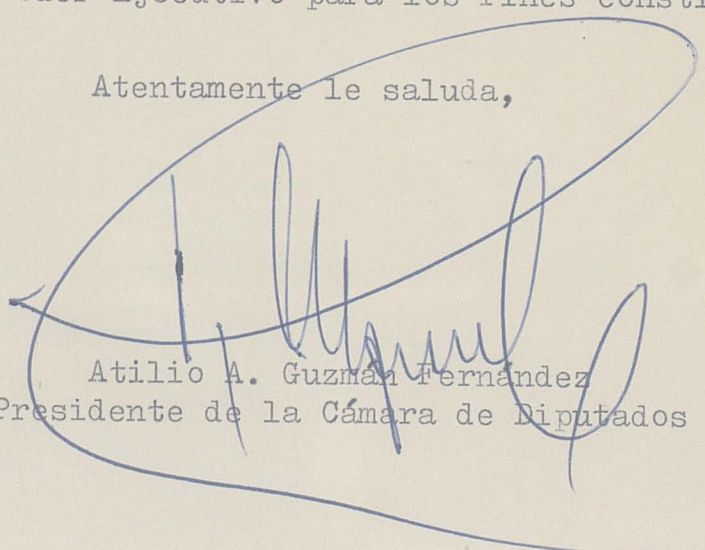
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01076 de fecha 11 de octubre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos Oro ( RD\$ 200.00) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordán.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de octubre de 1977

00383

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01076 de fecha 11 de octubre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos Oro ( RD\$ 200.00) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Morán.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 34925

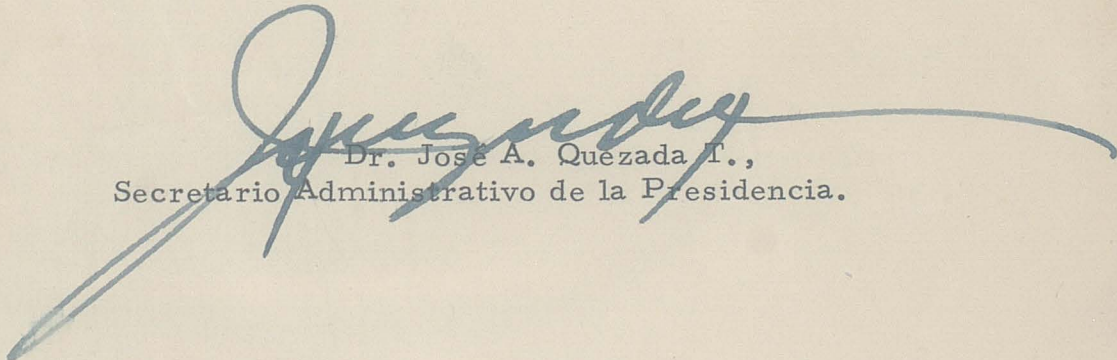
Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 NOV. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. "

Cúmpleme informarle, a usted la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro ( RD\$ 200.00 ) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordan, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso y registrada con el No. 687.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 34925

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
- 8 NOV. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Cúmpleme informarle, a usted la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro ( RD\$ 200.00 ) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordan: ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso y registrada con el No. 687.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

34925

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Cúmpleme informarle, a usted la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro ( RD\$ 200.00 ) mensuales, a la señora Sara Rodríguez Vda. Cruz Mordan; ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso y registrada con el No. 687.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.